MEMORANDUM GG/SANAA No. 193- 2022

Para: ***Ing. Marcela Girón***
Oficial de Información Pública

De: ***Ing. Luis Fernando Vélez***
Gerente General

Asunto: ***Lo descrito***

Fecha: 15 de febrero de 2022

Copia: ***Archivo***
Gerencia General

En atención al **MEMORANDUM TAI-028-2022** de fecha 01 de febrero de 2022, se le informa lo siguiente:

1. Se continua con la transferencia gradual del acueducto del Distrito Central en el mes de enero.
2. Se adjunta Acta 048 del mes de enero/2022.
3. Se adjunta listado de pago de prestaciones del mes de enero del 2022.

Esta información es entregada hasta esta fecha por la carga laboral existente.

Atentamente.

ACTA No. 048

En la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central la Junta Directiva del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) en forma electrónica en aplicación a lo establecido en el párrafo tercero del artículo 113 de la Ley General de la Administración Pública y artículo 38 inciso A) Decreto No 33-2020 publicado 03 de abril del 2020 en el Diario Oficial de La Gaceta No. 35,217, se llevó a cabo Sesión Extraordinaria de fecha 17 de enero de 2022 siendo las 2:10 P.M., con la comparecencia de manera virtual mediante la aplicación de google meet de los siguientes miembros: Doctor **NERY CERRATO** Subsecretario de Proyectos e Inversión de la Secretaria de Salud, quien presidió la sesión, Ingeniero **CARLOS PINEDA FASQUELLE**, Sub-Secretario de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente, Ingeniero **MANUEL SANTIAGO FLORES CASTILLO,** Representante del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, Licenciado **JOSE ANTONIO MENDOZA**, Representante de la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON), Licenciado **HECTOR DANIEL SEVILLA BARAHONA** Gerente General de SANAA, quien actúa como en su condición de Secretario de la misma.

PUNTO NÚMERO UNO (1): COMPROBACION DEL QUORUM.

El Presidente junto al Secretario procedieron a confirmar el quorum de los Honorables Miembros de la Junta Directiva.

PUNTO NÚMERO DOS (2): APERTURA DE LA SESIÓN.

Después de comprobar el quórum, el Señor presidente de la Junta Directiva declaró abierta la sesión.

PUNTO NUMERO TRES (3) LECTURA DISCUSION Y APROBACION DE LA AGENDA DEL DÍA.

El Lic. Héctor Daniel Sevilla Barahona Secretario General, remitió el día 13 de enero del 2022, la convocatoria, documentos soporte y la agenda del día en el siguiente orden:

1. Comprobación del quórum.
2. Apertura de la Sesión.
3. Lectura, discusión y aprobación de la Agenda del día.
4. Conocimiento y aprobación de la renuncia de la Ing. Cinthia Borjas Valenzuela como Subgerente General del SANAA, quien venia ejerciendo AD-HONOREM desde el 17 de enero del 2017.
5. Conocimiento de la Memoria 2021 del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA).

6. Conocimiento Estados Financieros del año 2021 del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA).

7. Conocimiento y aprobación del nombramiento del Ing. Luis Fernando Vélez Muñoz como Gerente General del SANAA y a su vez secretario de la Junta Directiva del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillado.

8. Cierre de la sesión.

El Secretario de Junta Directiva una vez finalizada la lectura de la agenda del día, el Señor Presidente considera que se debe modificar e incluir en la agenda antes del nombramiento de un nuevo Gerente General la renuncia, quedando la agenda modificada de la siguiente manera:

1. Comprobación del quórum.

2. Apertura de la Sesión.

3. Lectura, discusión y aprobación de la Agenda del día.

4. Conocimiento y aprobación de la renuncia de la Ing. Cinthia Borjas Valenzuela como Subgerente General del SANAA, quien venia ejerciendo AD-HONOREM desde el 17 de enero del 2017.

5. Conocimiento de la Memoria 2021 del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA).

6. Conocimiento Estados Financieros del año 2021 del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA).

7. Conocimiento y aprobación de la renuncia del Lic. Héctor Daniel Sevilla Barahona como Gerente General del SANAA, quien venia ejerciendo desde 11 de agosto del 2020.

8. Conocimiento y aprobación del nombramiento del Ing. Luis Fernando Vélez Muñoz como Gerente General del SANAA y a su vez secretario de la Junta Directiva del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillado.

9. Cierre de la sesión.

El Secretario de Junta Directiva una vez finalizada la lectura de la agenda con la modificación propuesta y con la autorización del Señor Presidente procedió a confirmar la aprobación de la agenda del dia por todos los miembros de Junta Directiva.

PUNTO NÚMERO CUATRO (4): CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA RENUNCIA DE LA ING. CINTHIA BORJAS VALENZUELA COMO SUBGERENTE GENERAL DEL SANAA, QUIEN VENIA EJERCIENDO AD-HONOREM DESDE EL 17 DE ENERO DEL 2017.

En este punto el Lic. Héctor Sevilla Secretario dio lectura al oficio siguiente: ***Honorables Miembros Junta Directiva Del SANAA,*** *Estimados Miembros de Junta Directiva: Reciban un atento y cordial saludo. En esta ocasión me dirijo a ustedes para presentar mi renuncia de forma irrevocable al cargo como Subgerente General del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados SANAA, mismo que he venido ejerciendo ad honorem desde el 17 de enero del 2017 hasta el día de hoy 17 de diciembre de 2021. Agradezco a cada uno de ustedes todo el apoyo que me brindaron durante ejercí tan importante cargo, siempre con el fin de tomar las mejores decisiones enmarcadas en ley, para el buen funcionamiento de esta noble institución. Sin otro particular, reitero mis muestras de la más alta estima y consideración. Atentamente. Ing. Cinthia Borjas Valenzuela.* **POR LO TANTO, SOMETO A SU APROBACION: SEÑORES MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (SANAA).** Siendo suficientemente discutido y por mayoría de voto, se aprueba la renuncia al cargo de Subgerente General del SANAA a la Ing. Cinthia Borjas Valenzuela. **-NOTIFIQUESE.**

PUNTO NÚMERO CINCO (5): CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA MEMORIA 2021 DEL SERVICIO AUTÓNOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (SANAA).

En este punto el Lic. Héctor Sevilla Secretario presentó a los miembros de la Junta Directiva **LA MEMORIA 2021 DEL SERVICIO AUTÓNOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS** (SANAA), que contiene un resumen general de las principales actividades realizadas por la institución durante el año 2021, siendo reflejado en los principales subsistemas, departamentos, áreas y oficinas regionales. Es de suma importancia destacar que el año 2021, se dio cumplimiento en un 85 % la transferencia de los servicios de agua potable y saneamiento del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) a la Alcaldía Municipal del Distrito Central. La División Metropolitana Comprende los siguientes Subsistemas: **1) Sub Sistema Concepción:** En la actualidad es la principal fuente de abastecimiento de Agua Potable para el municipio del Distrito Central, este fue creado con el objetivo de satisfacer parte de la demanda de agua potable en las ciudades de Tegucigalpa y Comayagüela. La presa está localizada sobre el Río Grande de Choluteca, aproximadamente 16 km. al suroeste de la ciudad de Tegucigalpa. A continuación, se resume las actividades realizadas en este subsistema: 1. Elaboración del manual de operación de planta Concepción. 2. Instalación de sistema de presión por medio de hidrolavadora para limpieza de pozos de pantalla de drenajes y piezómetros abiertos instalados en las galerías de presa Concepción. 3. Operación y mantenimiento de las compuertas

metálicas de tabique automático. 4. Lavado de 5 decantadores y 8 filtros de arena. 5. Cambio de aceite de bombas dosificadoras, compresores de aire, bombas de lavado, agitadores de tanque de soluciones de químicos. Engrase de balinera de motores. 6. Adquisición de 2,500 boquillas para remplazo en filtros de arena. 7. Aforo de bombas dosificados de polímero y sulfato y así determinar la curva de bomba. 8. La solicitud de mejoras para la planta, techado de decantadores y filtros, medición de parámetros en tiempo real, cambio de sistema de cloración y bombas dosificadoras de químicos. 9. Remplazo de eje de agitador de cal. 10. Lavado de saturador de cal y reparación del agitador de saturado. 11. Remplazo de contactores eléctricos de equipos instalados la planta. 12. Remplazo de prenzaaestopas de grafito de bombas booster en estación elevadora presa Concepción. **2) Subsistema Los Laureles:** EMBALSE FEDERICO BOQUÍN "LOS LAURELES" ubicado al Sur Oeste de la ciudad capital en la cuenca del Río Guacerique, se inició en el año de 1974 y se culminó en 1976 iniciando operaciones en octubre de 1976. Contó con una capacidad inicial de 9.00 millones de metros cúbicos, en sus inicios y por consecuencia de su natural proceso de eutrofización y aporte sustancial del Huracán Mitch, en el año 1998, vio reducida su capacidad de almacenamiento a 7.50 millones de metros cúbicos, siendo necesaria su repotenciación en su capacidad de almacenamiento a 10.50 millones de metros cúbicos, a través de la incorporación de un sistema de presa inflable, instalado sobre el Vertedero. A continuación, se resume las actividades realizadas en este subsistema: 1. Control de calidad de agua cruda en embalse, 2. Operaciones y control para la potabilización del agua de embalse, 3. Mantenimientos rutinarios y periódicos a los sistema hidráulicos, eléctricos, mecánicos y electromecánicos, así como obras civiles menores y reparaciones menores. 4. Reparación falso fondo filtro 5 y 4 e instalación boquillas nuevas. 5. Reparación de compuertas de llenado filtros y válvula de vaciado, 6. Reparación de compuertas de llenado filtros y Reparación falso fondo filtro 2 y recuperación de arena de lecho filtrante de vaciado, 7. Reparación de purgas de fangos decantador 1 planta tratamiento, 8. Reparación rotura placas de acero de tanque dosificación sulfato 1, 9. Reparación líneas de abastecimiento neutralización e instalación dosificadores de cal por falla equipo original, 10. Revisión, reparación de aerador (sellado grietas) y zona de precloracion, 11. Reparación a sistema electromecánico accionado de planta para producción de agua potable, 12. Reparación válvula Venturi 900 mm, 13. Reparación de bardas para toma flotante, 14. Labores de extracción de lirios en embalse Los Laureles, 15. Reparación y armado de mangueras para instalación biobardas en embalse, 16. Mantenimiento de Presa Inflable, 17. Elaboración de perfiles de proyectos, propuestas para el mejoramiento de la planta, procesos, adquisición de equipos en atención a las organizaciones internacionales como ser Banco Mundial, BID, JICA. **3) Subsistema El Picacho:** Esta es una planta de tratamiento de agua potable que abastece al 35 % de la ciudad capital, comenzó a funcionar en el mes de noviembre del año 1997. El agua que se trata proviene de fuentes superficiales que nacen la montaña de la tigra y es acarreada a la planta por cuatro líneas de conducción las que a continuación se detallan: 1. **Línea San Juancito:** Esta

es la principal fuente abastecedora de agua para el sub sistema ya que en la época de invierno su producción es de 1,115 L/s y en época de verano 296 L/s, 2. **Línea Carrizal**: comparte convenio para su aprovechamiento con la alcaldía de Valle de Ángeles, 3. **Línea Jutiapa**: Esta línea está construida con tubería de hierro fundido dúctil (HFD) de 250 milímetros de diámetro y es la más próxima al parque la tigra, 4. **Línea Jucuaras**: Está construida con tubería de hierro fundido dúctil (HFD) desde las presas al tanque rompe carga, luego pasa 13 a 350 milímetros en gran parte de su longitud, llegando a la planta con un diámetro de 300 milímetros, actualmente se necesita una rehabilitación de un tramo. A continuación, se resume las actividades realizadas en este subsistema: 1. Realización de informes evaluativos con propuesta de mejoramiento en operación, mantenimiento y estructura de la planta, 2. Creación de planos actualizados en AutoCAD de la planta, 3. Elaboración de propuesta actualizada de manual de control y calidad, 4. Elaboración de propuesta de manual para operación en planta, 5. Implementación de nueva medición manual de caudal entrante a Picacho, generado a través de cálculos hidráulicos establecidos, 6. Evaluación en área de automatización realizada por equipo UMAPS y compañías especializadas, 7. Mantenimiento rutinario permanente de equipo electromecánico utilizado, 8. Realización de solicitudes a compañías y contratistas con especialistas eléctricos y electromecánicos para pre diagnóstico y diagnostico en operación de la planta. 9. Se inició revisión de automatización para generación de planos, 10. Realización de etiquetado en áreas de la planta, 11. Adquisición e instalación de boquillas para proceso de filtración, 12. Reparación de electroválvulas, 13. Reparación de compuertas, 14. Reparaciones en daños estructurales, 15. Cambio de arena especial para filtros. Además de los Subsistemas se realizó Mantenimiento en la línea de agua potable, siendo las reparaciones en tubería de agua potable de 3600 en el año 2021. En el área Electromecánica se realizaron las siguientes actividades: 1. Reparación al sistema eléctrico de la subestación CANTERAS, 2. Rebobinado de motor de 250 HP estación canteras y Bomba Booster, Reparación de paneles, 3. Reparación de 2 motores de 400 HP de estación MOGOTE, 4. Reparación de bomba de 125 HP estación UNIVERSIDAD NORTE, 5. Reparación de bomba 250 HP estación ESTIQUIRÍN, 6. Reparación de bomba 100 HP estación OLIMPOS 1, 7. Reparación de bombas sumergibles de 5 HP tanque Las Uvas, Villa Real, 8. Reparación eléctrica y arrancadores de bombas estación KENNEDY 3, 9. Reparaciones de bomba sumergible 20 hp estación EL LOLO, 10. Mantenimiento a las demás estaciones elevadoras del sistema de bombeo de la capital, reparando cableado eléctrico, sustitución de relays térmicos, entre otras actividades de mantenimiento rutinario, 11. También se ha dado mantenimiento y reparaciones a los sistemas eléctricos y de alimentación, como ser líneas alimentadoras, transformadores y cometidas en distintos puntos y con colaboración de la ENEE y EEH. En el área de Operaciones se realizaron las siguientes actividades: 1. Diagnóstico y evaluación en tanques de distribución, 2. Diagnóstico y evaluación en estaciones de bombeo, 3. Elaboración de horarios de distribución por subsistemas, 4. Optimización de dotación de servicios a áreas críticas (Línea

16 Travesía, Molinón y La Era), 5. Readecuación de dotación de caudal en distribución para las zonas de Cerro Grande y Salida a Olancho, anteriormente en invierno siempre se daba servicio a través del bombeo de la estación Olimpos y en este año 2021 se rehabilito la dotación de dicho servicio por gravedad desde la planta potabilizadora de El Picacho, realizando así un ahorro significativo y mejorando la eficiencia energética, 6. Actividades de sopleteo y limpieza de tuberías en diferentes colonias de la capital por motivos de obstrucción en la red, 7. Proyectos menores de análisis de mejora de distribución en red, en colocación de nuevos ramales y válvulas, 8. Sectorización de áreas críticas de consumo, 9. Extensión y recortes de horarios de dotación de acuerdo a la capacidad de producción de los subsistemas de agua potable, 10. Proyecciones a meses futuros para hacer usos responsables del agua que ofrecen los 3 subsistemas, 11. Mejoramiento de horarios en el subsistema de El Picacho de reducción de 5 a 3 días. Otra dependencia importante es el Departamento de Alcantarillado Sanitario presentado un resumen de los trabajos más importantes que como departamento se ejecutaron en el año 2021 a la fecha, a favor y beneficio tanto de los abonados como de la institución para poder solventar la necesidad de saneamiento que existe en la ciudad capital. 1. Mantenimiento preventivo de la red de alcantarillado sanitario: mediante limpieza de la tubería con varillas o camiones combinados en lugares con antecedentes problemáticos antes de que este se obstruya y produzca derrames. También utilizamos como estrategia de mantenimiento preventivo la fabricación de casquetes y tapaderas para llevar a cabo la sustitución de tapaderas de pozos de inspección con esta acción se evitan obstrucciones ya que los sólidos no entran a la red de alcantarillado sanitario, 2. Mantenimiento correctivo de la red de alcantarillado sanitario: realizando desobstrucciones del sistema con varillas flexibles, situación que es ocasionada en su mayoría por el mal uso que hacen los abonados del sistema y en otros casos por la antigüedad de la tubería e interconexiones del sistema de drenaje pluvial al sistema de alcantarillado sanitario, 3. Reconstrucción, reparación y rehabilitación de colectores y red primaria del sistema de alcantarillados: En los casos que las cuadrillas de mantenimiento no logren desobstruir y solventar problemas de derrame de aguas residuales, se procede a enviar cuadrillas de construcción con el equipo adecuado para realizar los trabajos de construcción correspondientes que en su mayoría son labores de sustitución de tubería, ya sea porque esta era de concreto y ya había cumplido con su vida útil o en el caso de ser tubería PVC que haya fallado por las cargas a la que es sometida o por alguna otra razón, 4. Limpieza de Fosas Sépticas: En los lugares donde no existe sistema de alcantarillado sanitario, contamos con un camión que realiza limpieza de fosas sépticas previo pago del cliente a tesorería y en los casos de centros educativos y organizaciones sin fines de lucro se les apoya de manera gratuita, 5. Mejora en atención y servicio al cliente: Se han girado instrucciones tanto en las oficinas de reclamos como a las cuadrillas de campo para dar mejor atención a los abonados, de igual manera el personal ha sido capacitado en estos temas lo cual nos ha dado como resultado una pronta atención a los clientes de la institución, 6. Inventario de procesos y recopilación de datos: Como

parte de un plan estratégico que se está elaborando en este Departamento se han identificado los procesos de los cuales se hará su respectivo flujo grama para una mejor administración del sistema de alcantarillado sanitario, además se ha implementado una recopilación de datos en referencia a las actividades de este Departamento para poder crear una base estadística. 7. Capacitación del personal en diversos temas según áreas de trabajo asignadas: Se ha creado un plan de talleres y capacitaciones teóricas y prácticas a todo el personal con temas enfocados en las actividades que se desarrollan en este departamento, 8. Manual de funciones y responsabilidades por cada puesto de los empleados: para llevar un mejor control y maximizar el desempeño laboral, se elaboró un manual con la descripción general de cada puesto, personal del que depende, personal a cargo, funciones y responsabilidades. **GERENCIA REGIONAL DEL NORTE**: A continuación, se detalla los proyectos ejecutados por la regional norte durante el año 2021. 1). Reparación de Proyecto Colonia Canadá: este proyecto sufrió daños tanto en sus sistemas de bombeo como la línea de impulsión beneficiando de esta maneta al sector más alto en la ciudad que alimenta de agua potable a más de 700 familias. Con un costo Lps. 535,000.00. 2). Proyecto equipamiento de pozos inhabilitados: habilitación de pozos no equipados por daños eléctricos en motores y bombas en diferentes puntos de la ciudad, con un costo Lps. 462,700.00. 3). Proyecto reparación en represa El Salto: Compuertas de limpieza y retención, válvulas de purgas, compuertas de filtración y protección de captación o boca toma, barandales de protección. Monto de inversión en reparaciones Lps. 400,000.00. **GERENCIA REGIONAL ATLANTICO**: El 2021 ha sido un año de muchos retos, generados por una crisis sanitaria mundial por el COVID-19 y el paso sobre el territorio nacional de don grandes tormentas tropicales como lo fueron Eta e Iota, sin embargo toda adversidad trae consigo oportunidades, que permiten un mejor enfoque en la búsqueda de soluciones, que traen como beneficio poder cumplir con el compromiso primordial de la institución que es llegar a todos nuestros clientes con un servicio de agua potable de calidad en la ciudad de La Ceiba. En el periodo 2020-2021, se gestionó la modernización del sistema de impulsión de la estación elevadora de Danto, logrando la adquisición e instalación de (1) bomba con capacidad de 2,378 galones por minuto, (1) Motor de 250 caballos de fuerza, con sus respectivos planes de control que está en operación, y la firma de un contrato para la adquisición e instalación para un segundo equipo de bombeo de mismas características, para tener completo la capacidad de diseño de la estación elevadora, que suple el 50% de suministro de agua a las plantas potabilizadores de Danto-Melgar. Se logró la mejora de 4 de los 7 pozos existentes, equipándolos con bomba, motor, columna de impulsión panel de control completamente nuevos, equipos que han garantizado el suministro a los barrios y colonias que dependen directamente, reforzar el suministro que abastece la producción de las plantas potabilizadoras. En la planta potabilizadora CEPIS, se adquirió e instalo un equipo de bombeo completo, para abastecer el tanque elevado que distribuye el agua potable a las colonias de la parte alta de la ciudad, así mismo se mejoró el sistema de cloración, dotándolo de un

sistema que cuenta con bombas de arrastre de cloro, un cambiador automático y un sistema de vacío, que permite un mayor control si se presentara un desperfecto en el sistema, y garantiza la seguridad de los operadores de la planta y la población circundante. En la planta potabilizadora José Simón Azcona, se repararon todos los motores de los agitadores utilizados en el proceso de floculación, mantenimiento preventivo y correctivo en los módulos de decantación y filtrado, logrando así la eficiencia en el proceso de potabilización. Los trabajos de operación, mantenimiento y rehabilitación del acueducto, permitió que se lograra alcanzar, una producción con más de 12 millones de metros cúbicos de agua potable para el consumo humano, y dar el servicio a los 20 mil clientes que tiene SANAA División del Atlántico, de la ciudad de La Ceiba. **GERENCIA REGIONAL COSUR:** Considerando que la División Regional Centro Oriente Sur (COSUR) únicamente cuenta con el Acueducto Urbano de Amapala en el departamento de Valle; podemos expresar lo siguiente: **1.** En cumplimiento a la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento se ha hecho lo humanamente posible para poder realizar dicho traslado de este sistema pero debido a que el mismo no es financieramente rentable especialmente por lo oneroso que es mantener la operatividad de la Planta Desalinizadora de Osmosis Inversa es que no ha habido voluntad de parte de las autoridades municipales en aceptar el traspaso y muy específicamente por la existencia de dicha Planta en el Acueducto. **2.** Dicha Planta dejo de operar debido a que dueños de lo ajeno sustrajeron el cable subterráneo que energiza el pozo cuya longitud supera los 200 ml y cuyo costo financiero oscila por el orden de los L. 225,000.00. **3.** Se dispuso habilitar el pozo de agua dulce San Pablo en lugar de invertir en la rehabilitación de la planta y este año se ha trabajado en el proceso administrativo para efectuar la compra de dichos equipos electromecánicos. **4.** Únicamente está pendiente que la empresa BOMOHSA nos pueda ir a instalar el equipo sumergible con su columna de subsion, tren de descarga e instalación de panel de control, pero están solicitando que el pozo este energizado y se está a la espera que un Ingeniero de la ENEE determine la ubicación de donde se instalaran los respectivos postes para poder realizar los trabajos de cableado. **PROCESO DE TRANSFERENCIA DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO.** En el mes de octubre del año 2003, el Congreso Nacional de la República de Honduras promulgó la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento (Decreto Legislativo 118-2003), constituyendo una nueva institucionalidad y definiendo sus roles. Crea el Consejo Nacional de Agua Potable y Saneamiento (CONASA) como el Ente Rector, responsable de las políticas, planificación, coordinación y gestión financiera. Crea el Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (ERSAPS), con la función principal de regulación y control de la prestación de los servicios. La Ley Marco del Sector de Agua Potable y Saneamiento también redefine funciones para el SANAA como Secretaria Ejecutiva del CONASA y Ente Técnico para apoyar al CONASA, a la ERSAP, a las municipalidades y a las Juntas de Agua. Igualmente, la misma Ley, entre otras disposiciones establece que: **1.** "Corresponde a las municipalidades en su carácter de titulares de los

servicios de agua potable y saneamiento, disponer la forma y condiciones de prestación de dichos servicios en su respectiva jurisdicción". **2.** "Los sistemas actualmente a cargo del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillado (SANAA) y los bienes directamente afectados a su prestación, serán transferidos gradualmente a las municipalidades correspondientes". Con la finalidad de agilizar la transferencia de los sistemas de APS (Agua Potable y Saneamiento) que actualmente presta el SANAA a las municipalidades, con fecha 26 de octubre del año 2020, fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta el **Decreto Ejecutivo PCM-024-2020**, el cual establece en su "**Artículo 1**: Instruir al Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) para que en observancia a lo establecido en el Artículo 16 y demás aplicables de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, proceda a realizar la transferencia de los servicios que presta a favor de la población del Distrito Central, a la Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC), debiendo para estos efectos darle cumplimiento a los procedimientos y lineamientos que se dispongan en el presente Decreto Ejecutivo". De conformidad a lo dispuesto en el PCM-024-2020, Articulo 6 establece que, para verificar el cumplimiento de las disposiciones contenidas dentro del Decreto Ejecutivo mencionado, se dispuso la integración de Comisión de Verificación y Seguimiento compuesta por un representante de las siguientes instituciones: **1**). La Secretaria de Estado en los Despacho de Finanzas, **2**). La Secretaria de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social. **3**). La Secretaria de Estado en los Despacho de Derechos Humanos y **4**). La Alcaldía Municipal del Distrito Central. Igualmente, el PCM-024-2020 establece que la Comisión se encargará de lo siguiente: 1.-Verificar el cumplimiento de los lineamientos emitidos en el Decreto Ejecutivo PCM-024-2020; 2.-Verificar el cumplimiento del pago o liquidación de los derechos laborales al personal supernumerario por parte del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) y de la cancelación definitiva de las plazas ocupadas por estos; 3.- Dar seguimiento a la continuidad de las operaciones técnicas y administrativas del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) en aquellas áreas o divisiones que no resulten afectadas por la transferencia de los servicios a la Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC); y, 4.-Rendir un Informe pormenorizado al Presidente de la República en un plazo no mayor a treinta (30) días una vez concluido el proceso de transferencia. Desde la integración de la Comisión de Verificación y Seguimiento del PCM-024-2020 se han sostenido varias reuniones con la participación tanto del equipo del SANAA, como el apoyo del equipo de la AMDC. Se ha generado, actualizado y presentado la información correspondiente sobre los avances del proceso de transferencia de los servicios de agua potable y saneamiento del SANAA a la AMDC, remitiéndose los correspondientes informes a los miembros integrantes de la comisión. A la fecha de presentación del presente informe, la Comisión de Verificación y Seguimiento del PCM-024-2020 se ha reunido en las siguientes fechas: **Reunión 1** diciembre 1, 2020, Presentación de integrantes de la Comisión de Verificación y Seguimiento PCM-024-2020, conocimiento base legal y alcances del proceso, así como plan de trabajo

para la ejecución del mismo. **Reunión 2** enero 04, 2021, Presentación I Informe de avance del proceso al 31 de diciembre 2020. **Reunión 3** febrero 15, 2021 Presentación II Informe de avance del proceso al 31 de enero del 2021. **Reunión 4** abril 12, 2021 Presentación III Informe de avance del proceso al 31 de marzo del 2021. **Reunión 5** junio 30, 2021 Presentación IV Informe de avance del proceso al 30 de junio del 2021. **Reunión 6** noviembre 25, 2021, Presentación V Informe de avance del proceso al 25 de noviembre del 2021. **Reunión 7** enero 11, 2022, Presentación VI Informe de avance del proceso al 11 de enero del 2022. **AVANCES DEL PROCESO DE TRANSFERENCIA DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL DISTRITO CENTRAL POR PARTE DEL SANAA A LA AMDC.** De conformidad al Convenio Marco para la Transferencia Gradual de los Sistemas de Agua Potable y Saneamiento de la División Metropolitana del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) a la Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC) suscrito el 18 de febrero del 2019 y su Adendas, se determinó realizar el proceso de transferencia gradual de acuerdo al siguiente orden: 1 Administración y Finanzas, 2 Comercial, 3 Subsistema El Picacho, 4 Subsistema Los Laureles, 5 Subsistema La Concepción, 6 Sistema de Saneamiento. **CONSIDERACIONES PROCESO DE TRASFERENCIA DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL SANAA A LA AMDC. a)** Como parte de este proceso, se han sostenido reuniones virtuales entre autoridades y funcionarios del SANAA con todos los representantes que integran la Comisión de Verificación y Seguimiento establecida en el PCM-024-2020 para informar y hacer aclaraciones correspondientes sobre los avances del proceso de transferencia gradual. **b)** Para garantizar la transparencia, toda la documentación (fisica y/o electrónica) sobre el proceso de notificaciones de personal, así como el correspondiente pago de las prestaciones laborales objeto del presente informe y las actas de traspaso están a completa disposición de la Comisión de Verificación y Seguimiento del PCM-024-2020 según se requiera y para los efectos pertinentes. **c)** La funcionalidad operativa y administrativa de SANAA, con el proceso de trasferencia sigue su curso normal en apoyo a las actividades de la UMAPS (Unidad Municipal de Agua Potable y Saneamiento), asegurando el abastecimiento de agua potable a los pobladores de la ciudad capital. **d)** De conformidad a los importantes avances del proceso y en cumplimiento al Artículo 9 del Decreto PCM-024-2020, el Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillado (SANAA) ha comenzado con la elaboración del informe que se presentara a la Presidencia de la República, que debe contener el análisis y evaluación de la situación operativa y presupuestaria, así como las recomendaciones para determinar la nueva estructura organizativa y del financiamiento del presupuesto del SANAA, al concluirse el proceso de transferencia de los servicios de agua potable y saneamiento a la AMDC. Mediante el Decreto Ejecutivo Numero PCM-138-2021 publicado en el Diario Oficial La Gaceta con fecha 30 de diciembre del 2021, se aprobó la reforma al Artículo 9 del Decreto Ejecutivo Numero PCM-024-2020 de la siguiente manera: "Articulo 9.- Concluido el proceso de transferencia del sistema de agua potable y saneamiento a favor de la Alcaldía Municipal del

Distrito Central (AMDC), el Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillado (SANAA) debe de rendir un informe a la Presidencia de la República, conteniendo un análisis y evaluación de su situación operativa y presupuestaria, efectuando las recomendaciones que estime pertinentes a fin de determinar la nueva estructura organizativa y financiamiento del presupuesto del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) requerido para su futuro funcionamiento. Sobre la base de este informe el Poder Ejecutivo determinará lo procedente. En virtud de lo anterior, se instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas que proceda a asignar u otorgar los recursos presupuestarios requeridos para el financiamiento del presupuesto del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA), necesarios para hacerle frente a sus gastos operativos y/o de funcionamiento. Para estos efectos se le autoriza que mediante la priorización del gasto público, efectúe una reorientación de los presupuestos de las instituciones del Sector Público No Financiero correspondiente al ejercicio fiscal 2021, a efecto de que dichos fondos le sean asignados al SANAA a través de transferencias provenientes de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud y de esta manera continuar y concluir con el proceso de transferencia de los servicios que presta dicha institución a favor de la población del Distrito Central a la Alcaldía Municipal del Distrito Central de conformidad a lo establecido en la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento y en definitiva cumplir con los objetivos contemplados en el Artículo 1 del Decreto Ejecutivo Numero PCM-024-2020. Así mismo, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas queda facultada para realizar las operaciones presupuestarias, financieras y contables necesarias para la aplicación de la presente disposición y del Decreto Ejecutivo Numero PCM-024-2020". Se les hará entrega de manera digital la Memoria Institucional 2021. **POR TANTO: SOMETO A SU APROBACION: SEÑORES MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (SANAA).** Siendo suficientemente discutido y por mayoría de voto **NOS DAMOS POR ENTERADOS.**

PUNTO NÚMERO SEIS (6): CONOCIMIENTO ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO 2021 DEL SERVICIO AUTÓNOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (SANAA).

El Lic. Héctor Sevilla explica que una las atribuciones del Gerente es explicar los Estados Financieros 2021, el Lic. Alfredo Elvir de la Gerencia Financiera Administrativa del SANAA hará una breve explicación de los Estados financieros que ya fueron firmados por el Contador General y su servidor, toma la palabra el Lic. Alfredo Elvir explicando que tiene la responsabilidad de administrar los recursos económicos de la institución con el fin de mantener el equilibrio entre ingresos y egresos que durante un año ejecuta la administración de acuerdo al presupuesto asignado, así como por los recursos generados por la institución. En el ejercicio fiscal 2021 el Congreso Nacional aprobó a SANAA un presupuesto de L. 1,028, 712,297.00, distribuido de la siguiente forma: Fondos Nacionales Fuente 11 L.

1,519,564.00, Recursos Propios Fuente 12 L. 1,027,192,733.00, PRESUPUESTO VIGENTE L. 1,028,712,297.00. En el mes de febrero del año 2021, la Secretaria de Finanzas con base a lo establecido en el Artículo 36 del Decreto Legislativo No. 83-2004, contentivo de la Ley Orgánica del Presupuesto en el cual se expresa que: "Se autoriza a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas como excepción, para que, mediante resolución interna, incorpore al presupuesto vigente los recursos externos provenientes de donaciones y de los convenios de préstamo previamente aprobados por el Poder Legislativo, en los monto que se proyecte utilizar en el período fiscal correspondiente", por lo que se cuenta con el espacio presupuestario necesario, para lo cual la Dirección General de Crédito Público deberá buscar el financiamiento. La Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas Resumen DGP Modificación: 103 Ampliación por incorporación préstamos y/o donaciones externas Instrumento Jurídico: 04 Resolución Interna SEFINDL83-2004/182-2020 Número: ESTADO. Considera procedente la ampliación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2021 con Fondos de la Fuente 21 - Crédito Externo, del Organismo Financiador 173 - Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en el Marco del Convenio de Crédito Externo BID-4878/BL-HO, en atención al Oficio No. GG-011-2021 de fecha 21 de enero 2021 remitido por el SANAA mediante el cual solicita la incorporación de recursos a su presupuesto s por un monto de L188,757,648.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS) para continuar con el proceso de cancelación del pago de pasivo laboral a los empleados del SANAA. Considerando procedente la autorización del Documento de Modificación Presupuestaria No. 003 en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI), teniendo el mismo efecto legal de una Resolución Interna, con base al Artículo 27 del Decreto Legislativo No. 182-2020 contentivo de las Normas de Ejecución Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2021. La Dirección General de Presupuesto en coordinación con las Direcciones de Política Macro Fiscal y Crédito Público, realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria y financiera, sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la institución ejecutora del gasto. En el mes de octubre del 2021, la Secretaria de Finanzas incorpora al Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Institución, un monto de 360.0 millones de lempiras, recursos de contraparte de la Alcaldía Municipal del Distrito Central de acuerdo al convenio con el Banco Mundial para pago de prestaciones, en aplicación a la Ley Marco del Sector de Agua Potable y Saneamiento. Con la incorporación de recursos, el presupuesto vigente queda de la siguiente forma: Fondos Nacionales Fuente 11 L. 1,519,564.00, Recursos Propios Fuente 12 L. 1,027,736,274.00, Recursos Aportes Internos 17 L. 360,000,000.00, Recursos Externos fuente 21 L. 188,757,648.00, PRESUPUESTO VIGENTE L. 1,578,013,486.00. Al mes de diciembre del 2021 la ejecución presupuestaria alcanza un porcentaje de 80.3%. **POR TANTO: SOMETO A SU APROBACION: SEÑORES MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL SERVICIO AUTONOMO**

NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (SANAA). Siendo suficientemente discutido y por mayoría de voto **NOS DAMOS POR ENTERADOS.**

PUNTO NÚMERO SIETE (7): CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA RENUNCIA DEL LIC. HÉCTOR DANIEL SEVILLA BARAHONA COMO GERENTE GENERAL DEL SANAA, QUIEN VENIA EJERCIENDO DESDE 11 DE AGOSTO DEL 2020.

En este punto la Ing. Mildred Budde a petición del Presidente Dr. Nery Cerrato dio lectura el oficio siguiente: Se dio lectura al oficio siguiente: *Comayagüela M, D.C. 17 de enero de 2022,* ***Estimados señores JUNTA DIRECTIVA DEL SERVICIO AUTÓNOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (SANAA),*** *Su Oficina, Honorables miembros de la Junta Directiva del SANAA: Por medio del presente y en virtud del Oficio enumerado Despacho SPGP-005-2022 emitido por el Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial, Abogado Ricardo Leonel Cardona López, de fecha 13 de enero de 2022, mediante el cual se solicita a la Junta Directiva del SANAA "Se proceda a realizar los trámites que en base a ley correspondan para realizar el nombramiento a través de la Junta Directiva para el Ing. Luis Fernando Vélez Muñoz con DNI.0501-1982-04253, para asumir el cargo como Gerente General del SANAA, en sustitución del Lic. Héctor Daniel Sevilla Barahona, quien ha venido fungiendo como Gerente General de la institución"; en mi condición de servidor respetuoso de la decisión adoptada, por este medio procedo a poner a disposición de esta honorable Junta Directiva el cargo de Gerente General que ostento y en el que me he venido desempeñando desde el 11 de agosto de 2020, esto con el objeto de facilitar la decisión que ha sido tomada conforme al referido oficio. Atentamente, Lic. Héctor Daniel Sevilla Barahona.* **POR LO TANTO, SOMETO A SU APROBACION: SEÑORES MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (SANAA).** Siendo suficientemente discutido y por mayoría de voto, se aprueba la renuncia al cargo de Gerente General del SANAA al Lic. Héctor Daniel Sevilla Barahona y que surtan los efectos legales correspondiente de manera inmediata. -**NOTIFIQUESE.**

PUNTO NÚMERO OCHO (8): CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL ING. LUIS FERNANDO VÉLEZ MUÑOZ COMO GERENTE GENERAL DEL SANAA Y A SU VEZ SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL SERVICIO AUTÓNOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADO.

En este punto se hizo presente el Ingeniero Luis Fernando Vélez Muñoz, la Ing. Mildred Budde a petición del Presidente Dr. Nery Cerrato dio lectura el oficio siguiente: Se dio lectura al oficio siguiente: *"OFICIO DESPACHO SPGP-005-2022 de fecha 13 de enero de 2022, Estimados señores Junta Directiva del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados SANAA su despacho, Estimados señores de Junta Directiva por este medio me dirijo a*

ustedes, solicitando su apoyo para que de no mediar inconveniente se como Gerente General del SANAA, en sustitución del Lic. Héctor Daniel Sevilla Barahona, quien ha venido fungiendo como Gerente General de la institución. Sin otro particular, me es grato suscribirme de usted con las muestras de mi consideración. Atentamente, licenciado Ricardo Leonel Cardona en su condición de Secretario Privado y Jefe del Gabinete Presidencial. Toma la palabra el doctor Nery Cerrato presidente de la Junta Directiva manifiesta que este oficio es una formal solicitud para la Junta Directiva, para que deliberé y resuelva el nombramiento, al mismo tiempo le cedió la palabra al *Ing. Luis Fernando Vélez*, el cual se presentó ante los honorables miembros de Junta Directiva y hablo de su trayectoria y experiencia laboral desde el año 2014 en la Regional del SANAA División del Atlántico. **POR LO TANTO, SOMETO A SU APROBACION: SEÑORES MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS "SANAA"** para que sea nombrado el Ing. Luis Fernando Vélez Muñoz como Gerente General, toma la palabra el Lic. José Antonio Mendoza representante de la AMHON manifestando que se abstiene de votar por opinión legal emitido por el departamento legal de su institución. Siendo suficientemente discutido y por mayoría de voto, se aprueba en el cargo al Ing. Luis Fernando Vélez como Gerente General del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA). Y dando cumplimiento al artículo 322 de la Constitución de la Republica de Honduras se procedió a tomar la promesa de Ley correspondiente al Ing. Luis Fernando Vélez como Gerente General del SANAA quien expreso: "*Prometo ser fiel a la Republica, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes*"; acto seguido el Presidente de la Junta Directiva los declaró en posesión de su cargo, quien asumirán de pleno derecho a partir de la fecha de la presente Acta, previo la presentación de la Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas en cumplimiento de la Ley.

PUNTO NÚMERO NUEVE (9): CIERRE DE LA SESIÓN.

Cerrándose la sesión electrónica firmando para constancia el Presidente y Secretario.

SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
PRESIDENCIA
JUNTA DIRECTIVA
SANAA

PRESIDENTE

SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
SECRETARIA
JUNTA DIRECTIVA
SANAA

SECRETARIO